**SCI-809-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | Dr. Julio C. Calvo A, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Serv. Académicos  MAE. Marcel Hernández, Vicerrector de Administración  Ing. Milton Solórzano, Director Escuela Ingeniería Agrícola  Ing. Randall Chaves, Director Escuela Ingeniería Agropecuaria Administrativa  MAE. William Vives, Director Departamento Admisión y Registro |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | | **10 de octubre del 2012** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2787 Artículo 13, del 10 de octubre del 2012. Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, acordó:
2. *Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012, a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, en las siguientes condiciones:*
3. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el  procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
4. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, y que tengan como primera opción las carreras de Ingeniería Agrícola o Ingeniería en Agronegocios, se considerarán elegibles.  Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
5. *Las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades,  podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada:*
   * + *Colegio de Origen*
     + *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
     + *Resultado de Test Vocacional*
     + *Resultado de la entrevista.*

*Y de acuerdo con el  cupo aprobado por el Consejo Institucional. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*

1. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional.  Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”*
2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos-VIESA- la incorporación de los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.*
3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la VIESA, la elaboración de un análisis del Programa, en los años que ha funcionado, sobre la procedencia (colegio y cantón) de los estudiantes, el desempeño (número de materias matriculadas (promedio, máximo y mínimo), aprobación, promedio ponderado de notas, deserción (de la institución y de la carrera)de la población admitida, entre otros, de los estudiantes que ingresaron por esta modalidad, el grado de apoyo que estos estudiantes han recibido del Programa de Admisión Restringida, así como el financiamiento institucional recibido por este Programa dentro del Sistema de Becas que opera en la Institución, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir del año 2013. El Informe deberá entregarse a más tardar el 27 de julio de 2013, con el fin de que incluya el I semestre de 2012.*
4. *Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos b y c, se realicen adecuadamente.*
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-367-2012, de fecha 12 de marzo de 2012, suscrito por el Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de la VIESA, dirigido al Dr. Julio César Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita que con el fin de que se incluya el I Semestre de 2012; en los informes del Programa de Admisión Diferenciada de las carreras de Ingeniería Agrícola y en Agronegocios, se amplíe el plazo al 31 de agosto del 2012.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2765, Artículo 15, del 10 de mayo del 2012. “Solicitud de prórroga presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2752, Artículo 7, del 23 de febrero del 2012: “Modificación del inciso c. del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios” acordó ampliar el plazo de la entrega de los informes al 31 de agosto de 2012.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1260-2012, de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito por el Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de la VIESA, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se adjuntan los informes del Programa de Admisión Diferenciada de las carreras de Ingeniería Agrícola y en Agronegocios, en respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2752, Artículo 7, del 23 de febrero del 2012: “Modificación del inciso c. del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 6 de octubre del 2011, sobre Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-748-2012, de fecha 19 de setiembre de 2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión No. 09-2012, Artículo 5, inciso d, del 19 de setiembre del 2012, como sigue:

***“RESULTANDO QUE:***

1. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en su artículo 3, plantea como uno de sus principios para el cumplimiento de sus fines “La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.”*
2. *El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) define:*

*“Artículo 5 LOS PRINCIPIOS DEL FONDO*

*Los principios por los que se guía el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:*

1. *La educación universitaria es un derecho humano que debe ofrecerse bajo los principios de solidaridad, igualdad y equidad.*
2. *La universidad pública debe asegurar el ingreso y permanencia de la población estudiantil de bajos recursos, proporcionándole condiciones adecuadas para asegurar su éxito académico dentro de un concepto de formación integral.”*
3. *El Reglamento del FSDE define además:*

*“Artículo 6 LOS FINES DEL FONDO*

*Los fines que persigue el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:*

1. *Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.*
2. *Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica*
3. *Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.*
4. *Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.”*

***CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Nº 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008, aprobó el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, en los siguientes términos:*

*“a. Establecer un Sistema de Admisión Diferenciado para las Carreras Agroforestales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se desarrollará en dos fases:*

***I Fase: Para el año 2009 la Admisión a las Carreras Agroforestales, tendrán los siguientes requisitos:***

*Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:*

* 1. *Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica.*
  2. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo al procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud a ingresar a estas carreras.*
  3. *Para la Matrícula Extraordinaria se llamarán, para completar cupo, únicamente a estudiantes que hayan solicitado una Carrera del Área Agroforestal que están debajo de la nota de corte y de acuerdo a la graduatoria que se realizará aplicando las variables del Programa de Admisión Restringida creada para este fin y una entrevista a cada candidato.*

***II Fase:***

1. *Analizar, la propuesta de la II Fase, en un plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue al Consejo Institucional, un informe que contemple el análisis integral de las variables que se considerarían en el puntaje de admisión; así como del presupuesto necesario para cubrir los requerimientos que el plan amerite.*
2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que revise el Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para dar posibilidad a los estudiantes que ingresen por este Plan de Admisión.”*
3. *El Consejo Institucional en la Sesión N. 2561, Artículo 13, del 05 de junio del 2008 acordó, modificar el acuerdo anterior con respecto a la Primera Fase del Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales de la siguiente forma:*

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán en matrícula extraordinaria, bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

*Las variables que se van a tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista”*

1. *El Consejo Institucional en su Sesión No.2583, del 27 de octubre de 2008 y basado en una recomendación del Máster William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro para mejorar la puesta en operación del acuerdo anterior, aprobó una Modificación al acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales en los siguientes términos:*

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

*Las variables que se pueden tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista*

*Para efectos de la matrícula 2009, se procederá de la siguiente forma:*

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
3. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales podrán iniciar el Plan de Admisión Diferenciada a partir de la aprobación de la nota de corte por parte del Consejo Institucional.*
4. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.*
5. *Para admitir a un estudiante elegible mediante el Plan de Admisión Diferenciada, deberá la carrera practicar una entrevista, la cual determinará si el estudiante puede ser admitido. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
6. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”*
7. *El Consejo Institucional en su Sesión N° 2632, Artículo 11, del 8 de octubre de 2009, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 18-2009, celebrada el 23 de setiembre del 2009, artículo 5, inciso c, acordó lo siguiente:*

*“Ampliar el programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la admisión 2010.”*

1. *El Consejo Institucional en su Sesión N° 2683, Artículo 9, del 7 de octubre de 2010, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 17-2010, celebrada el 6 de octubre del 2010, artículo 5, inciso b, acordó lo siguiente:*
2. *Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2011 a las Carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal e Ingeniería en Agronegocios.*
3. *Solicitar a la VIESA la incorporación de los estudiantes que ingresen poa admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.*
4. *Solicitar a la Administración la elaboración de un análisis del programa en los años que ha funcionado, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir de año 2012. El análisis será entregado a más tardar el 11 de marzo de 2011.*
5. *Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos 2 y 3 se realicen adecuadamente.*
6. *Comunicar.*
7. *En los últimos años se ha reformulado el sistema de becas y financiamiento de estudios, con el fin de atender a las poblaciones más vulnerables y propiciar su acceso y permanencia institucional.*
8. *La educación superior debe ser un motor de ascenso social a través de su democratización, lo que se puede lograr bajo los principios de solidaridad que favorezcan el acceso para aquellos que no poseen los recursos suficientes y de la igualdad de oportunidades. La aprobación de la Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales y la consolidación del Programa de Admisión Restringida, dirigidos a poblaciones con características socioeconómicas que las ubican en condición vulnerable, ha requerido de la asignación de recursos para atenderlos.*
9. *El ingreso de Estudiantes a las carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios en los años 2010, 2011 y 2012 se vio fortalecido gracias al Programa de Admisión Diferenciada.*
10. *Las Escuelas de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, han manifestado su claro interés en continuar con el programa.*
11. *Como parte de la mejora en el ingreso de estudiantes por esta modalidad se han incorporado una serie de instrumentos, actividades de información y motivación para un una incorporación satisfactoria a las Carreras.*
12. *En el 2012 se incorporó a los estudiantes que ingresaron por Admisión Diferenciada en el proceso de nivelación y acompañamiento del Programa de Admisión Restringida, pero se evidencian necesidades particulares para mejorar el acompañamiento.*
13. *El informe elaborado sobre el ingreso a las Carreras de Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería Agrícola evidencia que no hay diferencias concluyentes en el comportamiento de las poblaciones que ingresaron a las Carreras por Admisión Diferenciada y por las otras modalidades.*

***ACUERDA:***

1. *Solicitar al Consejo Institucional ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2013 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.*
2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la continuación del programa de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada que responda a las necesidades de esta población.*
3. *Solicitar a la administración que garantice los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento del punto b.*
4. *Avalar las siguientes disposiciones para el proceso de admisión y permanencia*

*Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.*

*Si las Escuelas lo consideran pertinente podrán tomar en cuenta otras variables como:*

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Instrumento de Exploración Vocacional*
* *Resultado de seguimiento para ingreso (correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas, entre otros)*

*Para efectos de la matrícula 2013, se procederá de la siguiente forma:*

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada previamente a las Escuelas por Admisión y Registro y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera, además se debe incluir una explicación del programa de acompañamiento institucional y los compromisos que deben cumplir los estudiantes.*
3. *Las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles en la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.*
4. *Las Carreras informarán al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
5. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional y sea comunicado por las Carreras. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.*
6. *Los estudiantes que ingresen por la modalidad de Admisión Diferenciada deberán participar de forma obligatoria en las actividades de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo que se programen para ellos.*
7. *Los estudiantes que ingresen por esta modalidad deberán firmar un contrato relacionado con el punto anterior.*

***Acuerdo Firme”***

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 368-2012, celebrada el 01 de octubre del 2012, analizó el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Docencia sobre la Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios y se dispone enviar oficio SCI-789-2012, en el cual remite invitación al Ing. Milton Solórzano, Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola y al Ing. Randall Chaves, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, para conversar sobre el tema de Admisión Diferenciada 2013.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 369-2012, celebrada el 08 de octubre del 2012, recibe al Ing. Milton Solórzano, Director Escuela de Ingeniería Agrícola y al Ing. Randall Chaves, Director Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, quienes ampliaron sobre el tema de Admisión Diferenciada para el año 2013 y dispuso elevar una propuesta al Pleno.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el 2013 para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, bajo las siguientes disposiciones:
   1. Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.

Si las Escuelas lo consideran pertinente podrán tomar en cuenta otras variables como:

* Colegio de Origen
* Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)
* Resultado de Instrumento de Exploración Vocacional
* Resultado de seguimiento para ingreso (correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas, entre otros)
  1. Para efectos de la matrícula 2013, se procederá de la siguiente forma:
  2. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.
  3. Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada previamente a las Escuelas por Admisión y Registro y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera, además se debe incluir una explicación del programa de acompañamiento institucional y los compromisos que deben cumplir los estudiantes.
  4. Las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles en la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.
  5. Las Carreras informarán al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.
  6. Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional y sea comunicado por las Carreras. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.
  7. Los estudiantes que ingresen por la modalidad de Admisión Diferenciada deberán participar de forma obligatoria en las actividades de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo que se programen para ellos. No podrán cambiarse de carrera, salvo que cumpla con el requisito de haber aprobado el examen de admisión de acuerdo con la nota de corte establecida para esa carrera.
  8. Los estudiantes que ingresen por esta modalidad deberán firmar un contrato relacionado con el punto anterior.

1. Solicitar a las Escuelas de las Carreras de Ingeniería Agrícola y Agronegocios, presentar a más tardar el 8 de marzo de 2013, un Plan de atracción-admisión de estudiantes que asegure que los estudiantes que se admitan tengan vocación por la respectiva carrera.
2. Solicitar a la administración que garantice los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para implementación de un programa de nivelación académica y acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada que responda a las necesidades de esta población, la implementación de este programa debe darse de forma coordinada entre la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **VIE**  **Oficina de Asesoría Legal**  **Oficina de Comunicación y Mercadeo** | **Oficina de Planificación y Administración**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)** |